1. ENTIDAD Y DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD

Municipio de Guadalupe - Secretaría de planeación y obras publicas

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señalándose expresamente en el artículo 11 de la primera de aquellas normas citadas, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado

por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"Marca la diferencia"*, adoptado mediante Acuerdo municipal 006 del 25 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Guadalupe, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de planeación y obras públicas, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 029 del 6 de junio de 2023 "*Por medio del cual se establece el Manual de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Guadalupe Huila*", le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la planeación e infraestructura del Municipio, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial y aplicando procedimientos establecidos.

Justamente por ello, su titular es un servidor público que ocupa un empleo perteneciente al nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004",* en concordancia con la precitada normatividad municipal, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*" y que por lo mismo, debe apoyarse en su ejercicio funcional, del personal suficiente que le permita cumplir las atribuciones propias de la dependencia que encabeza.

Para éste caso concreto, le corresponde al ente territorial, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, adelantar acciones orientadas al mantenimiento preventivo, correctivo y de embellecimiento de la infraestructura pública, particularmente de las instituciones educativas oficiales, en atención a que la infraestructura física constituye un elemento fundamental para garantizar el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo, conforme a lo establecido en los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política, así como en la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

Actualmente, el Municipio de Guadalupe cuenta con tres (3) Instituciones Educativas oficiales y aproximadamente 50 sedes educativas distribuidas en el territorio urbano y rural, cuya conservación demanda intervenciones periódicas que permitan garantizar condiciones óptimas de seguridad, salubridad, funcionalidad y dignidad para la comunidad educativa. La ausencia o insuficiencia de mantenimiento en estas sedes puede generar deterioro progresivo de la infraestructura, afectaciones estructurales, riesgos de accidentalidad, condiciones inadecuadas de salubridad y ambientes poco favorables para el desarrollo del proceso formativo, impactando negativamente la calidad educativa y el bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo.

De igual forma, EL MUNICIPIO tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de otros equipamientos colectivos tales como el Palacio Municipal, la Plaza de Mercado, el Centro de Desarrollo Infantil CDI La Morenita, el Centro Recreacional, la Biblioteca Municipal, parques, zonas verdes, escenarios deportivos y demás espacios públicos de uso comunitario, los cuales requieren intervenciones permanentes de mantenimiento, ornato, pintura, reparaciones menores y reposición de elementos, con el fin de preservar su funcionalidad, prevenir deterioros mayores y garantizar su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad.

En desarrollo de las estrategias de fortalecimiento de la participación ciudadana y el trabajo comunitario, la Administración Municipal ha venido implementando durante las vigencias 2024 y 2025 el programa de jornadas comunitarias denominadas

"Mingas para Marcar la Diferencia", ejecutadas en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC) del sector urbano y rural.

Como producto de dicha estrategia, se desarrollaron de manera satisfactoria treinta y cinco (35) mingas comunitarias, orientadas al mantenimiento, embellecimiento, pintura, recuperación y mejoramiento de instituciones educativas, zonas verdes, parque principal, biblioteca municipal y demás espacios de interés colectivo, generando impactos positivos en la conservación de la infraestructura pública, fortalecimiento del tejido social, optimización de recursos públicos y apropiación comunitaria de los bienes colectivos.

Los resultados obtenidos en dichas jornadas evidencian que la participación comunitaria constituye una estrategia eficiente para la ejecución de actividades de mantenimiento básico, permitiendo la concurrencia de esfuerzos entre la Administración Municipal y la ciudadanía, bajo principios de corresponsabilidad, solidaridad, economía y eficiencia administrativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1757 de 2015, relacionadas con el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.

En virtud del impacto positivo evidenciado, la Administración Municipal ha proyectado dar continuidad a esta estrategia durante la presente vigencia, ampliando su cobertura hacia nuevas sedes educativas, espacios públicos y escenarios deportivos que requieren intervención, lo cual demanda el suministro oportuno de materiales y elementos de ferretería necesarios para el desarrollo de actividades de mantenimiento, pintura, ornato, reparaciones menores y adecuaciones locativas.

El éxito en la ejecución de las jornadas comunitarias depende no solo del compromiso de la comunidad, sino también de la disponibilidad de los insumos, herramientas y materiales necesarios que permitan garantizar la correcta ejecución de las intervenciones programadas. En tal sentido, el suministro de materiales de ferretería constituye un componente esencial para la materialización de las actividades previstas, permitiendo que la mano de obra aportada por la comunidad y el acompañamiento institucional se traduzcan en resultados efectivos y medibles.

Dado lo anterior, se ha estimado necesario contratar el proveimiento de los materiales y elementos de ferretería para la ejecución de las actividades de pintura y ornato necesarios para fortalecer la identidad visual de cada institución educativa, la intervención en las fachadas y espacios interiores, acorde con el diagnóstico técnico previamente hecho y la programación estructurada a tal fin, para así promover un sentido de pertenencia y orgullo entre los estudiantes y la comunidad educativa con espacios acogedores y motivadores, en los que el embellecimiento refuerce los valores y la cohesión social.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Guadalupe (H), bajo la radicación BPM números 202500000043547, 202500000043567 y 202500000043572, incluido en el Plan de compras de la Alcaldía Municipal.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Marca la Diferencia", adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 del 25 de mayo de 2024, específicamente dentro del sector Gobierno Territorial, en el programa orientado al fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, el cual contempla el producto denominado "Promoción de la participación ciudadana mediante espacios de participación promovidos", estrategia que busca fortalecer los mecanismos de articulación entre la administración pública y la comunidad para la solución de problemáticas locales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, la naturaleza del objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, con el fin de celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y ofrezca las condiciones técnicas, económicas y logísticas óptimas requeridas por la Administración Municipal.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de contratación, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Suministro de materiales y elementos de ferretería con destino al embellecimiento y mantenimiento del espacio público, zonas verdes, escenarios deportivos, edificios e Institucionales Educativas de carácter público a cargo del ente territorial. Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color Blanco: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior, resistente a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado, de excelente lavabilidad y durabilidad, buena adherencia, retención del color, bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles), sin plomo y cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1
2	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Sus diferentes colores son firmes y resistentes a la intemperie, entre mezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia, retención del color, tiene bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles). No contiene plomo ni cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1
3	Pintura en esmalte sintético	Galón	1
4	Pintura de tráfico peatonal y deportivo	Galón	1
5	Pintura anticorrosiva	Galón	1
6	Pegante cerámico gris bulto x 25 kg	Un	1
7	Estuco plástico cuñete x 30kg	Un	1
8	Disolvente tipo tinner	Galón	1
9	Cemento portland tipo 1 bulto x 50 kg	Un	1
10	Brocha de 4 pulgadas	Un	1
11	Brocha de 6 Pulgadas	Un	1
12	Rodillo de felpa de 9 pulgadas	Un	1
13	Espátulas de acero inoxidable	Un	1
14	Cepillo de alambre de acero	Un	1
15	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm	Un	1
16	Cinta tapagoteras bituminosa autoadhesiva 25 cm x 10 m	Un	1
17	Bugui platón plástico chasis madera	Un	1
18	Manguera para compresor de aire x 15m + pistola + acople rápidos y abrazaderas.	Un	1

		19	Válvula PVC 3/4 de cierre	Un	1
		20	Válvula PVC 1" de cierre	Un	1
		21	tapón pvc de 1/2	Un	1
		22	Manguera para jardinería rollo x 100 m reforzada, con acople y pistola	Un	1
		23	Llave lavamanos, incluyendo acople individual	Un	1
		24	Flotador de tanque 1/2	Un	1
		25	Cal hidratada 10 kilos	Un	1
		26	Lija agua 120	Un	1
		27	Lija agua 100	Un	1
		28	Lija agua 80	Un	1
		29	Sanitario línea blanca	Un	1
		30	Orinal mediano blanco con grifería	Un	1
		31	Rollo de malla mosquitera metálica alto 0.9mXlargo 5m e:0.28 mm	Un	1
		32	Electrodo 6013 -3/32 pulgadas por kilo	Un	1
		33	Aerosol de 400 ML tipo aeromen o similar de alta adherencia, para interiores y exteriores de alta resistencia a la intemperie	Un	1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTOS**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
	300000	3011000	30111600	30111601	Cemento
	300000	3015000	30151800	30151805	Estucado
	300000	3018000	30181500	30181506	Orinales
	300000	3018000	30181500	30181511	Inodoros o excusados
	300000	3018000	30181800	30181804	Grifo

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	***Personas naturales***, debidamente inscritas en el registro mercantil, con una antelación no inferior a cinco (05), según se acredite con certificado expedido por la Cámara de Comercio, emitido con no menos de 30 días respecto de la fecha del cierre, cuya actividad comercial le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación. ***Personas jurídicas***, debidamente inscritas en el registro mercantil, conformada en un periodo no inferior a cinco (05) años, según se acredite con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o ente respectivo, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la fecha del cierre, cuyo objeto social le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación y su representante legal posea capacidad para concurrir y celebrar el contrato que derive de este proceso de selección. Adicionalmente y a efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente, conforme las exigencias expuestas en la invitación respectiva.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de suministro
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Contar con las instalaciones, igual que la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual; **2.** Entregar los bienes requeridos en óptimas condiciones de calidad y en las cantidades, especificaciones y tiempos pactados; **3.** Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes a proveer, asegurando al MUNICIPIO la prioridad en su entrega, para

	aquellos eventos de escasez en el mercado; **4.** Atender de manera inmediata y eficiente los requerimientos que formule el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato; **5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluido los impuestos, tasas y contribuciones; **6.** Colaborar con EL MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el servicio prestado sea de una excelente calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta; **7.** Asumir integralmente los costos logísticos y operativos asociados al objeto contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal de apoyo, almacenamiento temporal y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento cabal del contrato; **8.** Presentar un informe final de ejecución del contrato en el cual se deje constancia detallada de los suministros entregados, cantidades, fechas, lugar de ejecución, cumplimiento del objeto contractual, soporte fotográfico; **9.** Informar al supervisor de las novedades que se puedan ocasionar y que afecten la ejecución del presente contrato; **10.** Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar; **11.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley; **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho; **13.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; **14.** Actualizar los datos de contacto para efectos de las comunicaciones derivadas de esta contratación e informarlos al MUNICIPIO; **15.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la Administración Municipal todo lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El cumplimiento de las prestaciones concretas que definen el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en jurisdicción territorial del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila.
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será el necesario para agotar la prestación contratada, acorde con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin que en todo caso exceda de 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporó como nueva modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

	***"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciónese el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.* *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* ***a.** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.* ***b.** El termino previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* ***c.** La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* ***d.** La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las *"adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto".* De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.
FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para la selección del ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad dentro del trámite de la invitación pública de mínima cuantía, se tendrá en cuenta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EL MUNICIPIO ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para la prestación del servicio de elementos de ferrería en EL MUNICIPIO, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin, las cuales se relacionan a continuación:

Aspectos generales:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
30111601	Cemento
30151805	Estucado
30181506	Orinales
30181511	Inodoros o excusados
30181804	Grifo

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Catálogos de almacén, precios del mercado, y otros):

Análisis del sector económico: Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, estableciendo los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

Estudio de mercado: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a dos (2) establecimientos que ejecutan dentro del Municipio de Guadalupe (H), actividades similares a aquellas que definen el objeto a contratar en esta oportunidad hallando lo siguiente:

MATERIALES				ESTUDIO DE MERCADO		VALORES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color Blanco: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior, resistente a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado, de excelente lavabilidad y durabilidad, buena adherencia, retención del color, bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles), sin plomo y cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$456,250	$479,050	$467,650	$467,650	$467,650
2	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Sus diferentes colores son firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia, retención del color, tiene bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles). No contiene plomo ni cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$456,250	$479,050	$467,650	$467,650	$467,650
3	Pintura en esmalte sintético	Galón	1	$101,250	$106,300	$103,775	$103,775	$103,775
4	Pintura de tráfico peatonal y deportivo	Galón	1	$156,250	$164,050	$160,150	$160,150	$160,150
5	Pintura anticorrosiva	Galón	1	$101,250	$106,300	$103,775	$103,775	$103,775
6	Pegante cerámico gris bulto x 25 kg	Un	1	$18,400	$19,300	$18,850	$18,850	$18,850
7	Estuco plástico cuñete x 30kg	Un	1	$80,000	$84,000	$82,000	$82,000	$82,000
8	Disolvente tipo tinner	Galón	1	$33,750	$35,450	$34,600	$34,600	$34,600
9	Cemento portland tipo 1 bulto x 50 kg	Un	1	$43,750	$45,950	$44,850	$44,850	$44,850
10	Brocha de 4 pulgadas	Un	1	$15,000	$15,750	$15,375	$15,375	$15,375
11	Brocha de 6 Pulgadas	Un	1	$22,500	$23,650	$23,075	$23,075	$23,075
12	Rodillo de felpa de 9 pulgadas	Un	1	$10,650	$11,200	$10,925	$10,925	$10,925

13	Espátulas de acero inoxidable	Un	1	$17,500	$18,400	$17,950	$17,950	$17,950
14	Cepillo de alambre de acero	Un	1	$11,250	$11,800	$11,525	$11,525	$11,525
15	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm	Un	1	$18,750	$19,700	$19,225	$19,225	$19,225
16	Cinta tapagoteras bituminosa autoadhesiva 25 cm x 10 m	Un	1	$188,750	$198,200	$193,475	$193,475	$193,475
17	Bugui platón plástico chasis madera	Un	1	$306,250	$321,550	$313,900	$313,900	$313,900
18	Manguera para compresor de aire x 15m + pistola + acople rápidos y abrazaderas.	Un	1	$156,250	$164,050	$160,150	$160,150	$160,150
19	Válvula PVC 3/4 de cierre	Un	1	$16,250	$17,050	$16,650	$16,650	$16,650
20	Válvula PVC 1" de cierre	Un	1	$25,000	$26,250	$25,625	$25,625	$25,625
21	tapón pvc de 1/2	Un	1	$ 750	$ 800	$ 775	$ 775	$ 775
22	Manguera para jardinería rollo x 100 m reforzada, con acople y pistola	Un	1	$256,250	$269,050	$262,650	$262,650	$262,650
23	Llave lavamanos, incluyendo acople individual	Un	1	$21,250	$22,300	$21,775	$21,775	$21,775
24	Flotador de tanque 1/2	Un	1	$47,500	$49,900	$48,700	$48,700	$48,700
25	Cal hidratada 10 kilos	Un	1	$17,500	$18,400	$17,950	$17,950	$17,950
26	Lija agua 120	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
27	Lija agua 100	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
28	Lija agua 80	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
29	Sanitario línea blanca	Un	1	$412,500	$433,150	$422,825	$422,825	$422,825
30	Orinal mediano blanco con grifería	Un	1	$437,500	$459,400	$448,450	$448,450	$448,450
31	Rollo de malla mosquitera metálica alto 0.9mXlargo 5m e:0.28 mm	Un	1	$62,500	$65,650	$64,075	$64,075	$64,075
32	Electrodo 6013 -3/32 pulgadas por kilo	Un	1	$31,250	$32,800	$32,025	$32,025	$32,025
33	Aerosol de 400 ML tipo aeromen o similar de alta adherencia, para interiores y exteriores de alta resistencia a la intemperie	Un	1	$12,500	$13,150	$12,825	$12,825	$12,825
TOTALES				**$3,544,250**	**$3,721,550**	**$3,632,900**	**$3,632,900**	**$3,632,900**

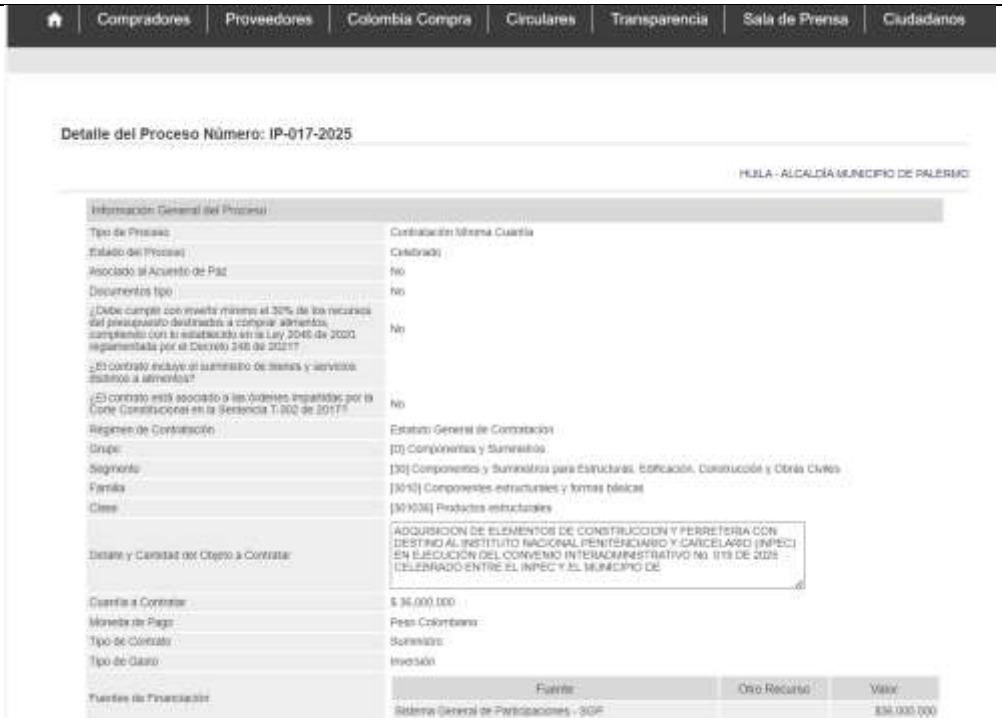
ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

AÑO	TIPO DE PROCESO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2025	Mínima cuantía	IP-017-2025	Municipio de Palermo	Adquisición de elementos de construcción y ferretería con destino al instituto nacional penitenciario y	$36.000.000

				carcelario (INPEC) en ejecución del convenio interadministrativo no. 019 de 2025 celebrado entre el INPEC y el municipio de Palermo- huila.	
2025	Contratación Mínima Cuantía	IPMC-NAT-025-2025	Municipio de Nátaga	Suministro de materiales para atención de personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre en el municipio de Nátaga huila, en cumplimiento del plan municipal de desarrollo "Nátaga productiva con resultados 2024-2027.	$39.858.000
2024	Contratación Mínima Cuantía	MC-019-2024	Municipio de Oporapa	Suministro de materiales de ferretería para la atención de las diferentes necesidades del municipio con enfoque al cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal una vía para la oportunidad 2024-2027.	$36.400.000
2023	Mínima cuantía	008 2023	Municipio de Campoalegre	suministro de materiales de ferretería para el servicio de la administración municipal en el mantenimiento de escenarios deportivos y prevención, atención de desastres y emergencias en el municipio de Campoalegre.	$32.000.000

MUNICIPIO DE PALERMO

IP-017-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14497752&g-recaptcha-response=



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IP-017-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3010] Componentes estructurales y formas básicas
Clase	[301036] Productos estructurales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2025 - CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE
Cuantía a Contratar	$ 36.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $36.000.000

MUNICIPIO DE NATAGA

IPMC-NAT-025-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14474784&g-recaptcha-response=



Detalle del Proceso Número: IPMC-NAT-025-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3010] Componentes estructurales y formas básicas
Clase	[301024] Varillas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027".
Cuantía a Contratar	$ 39.858.000

MUNICIPIO DE OPORAPA

MC-019-2024
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14262937&g-recaptcha



Detalle del Proceso Número: MC-019-2024

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3018] Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
Clase	[301818] Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES NECESIDADES DEL MUNICIPIO CON ENFOQUE AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNA VIA PARA LA OPORTUNIDAD 2024-2027
Cuantía a Contratar	$ 36.400.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $36.400.000

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

008 2023
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13640499&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7t



Detalle del Proceso Número: 008 2023

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3018] Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
Clase	[301818] Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PREVENCION, ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Cuantía a Contratar	$ 32.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano

ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS ANÁLOGOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2025	MG-MC-016-2025	Suministro periódico y en la medida en que se requiera, de materiales y elementos de ferretería, con destino a la mitigación de emergencias y atención de desastres en la jurisdicción del ente territorial.	$39.000.000
2025	MG-MC-009-2025	Suministro de materiales y elementos de ferretería con destino al embellecimiento y mantenimiento del espacio público, zonas verdes, escenarios deportivos, edificios e Institucionales Educativas de carácter público a cargo del ente territorial.	$39.000.000
2024	MG-MC-035-2024	suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del municipio de Guadalupe, Huila	$35.000.000

PROCESO MG-MC-016-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14426981&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7P



PROCESO MG-MC-009-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14403800&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5U1h9jyfpWvCA



PROCESO MG-MC-035-2024

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14218780&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6LbaXe7-R7LrNpGl04J9vFPPrq



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, EL MUNICIPIO efectuó una proyección de los costos conforme al estudio de mercado adelantado, los cuales contemplan el valor del servicio que se requiere para la ejecución

del objeto contractual, por lo que el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000. 000.oo).

Para la determinación de este monto máximo del contrato se consideraron, entre otros factores, la estructura de costos de las prestaciones y suministros requeridos, igual que las cotizaciones obtenidas a tal fin, las que arrojaron el siguiente detalle de costo promedio del suministro:

MATERIALES				ESTUDIO DE MERCADO		VALORES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color Blanco: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior, resistente a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado, de excelente lavabilidad y durabilidad, buena adherencia, retención del color, bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles), sin plomo y cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$456,250	$479,050	$467,650	$467,650	$467,650
2	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Sus diferentes colores son firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia, retención del color, tiene bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles). No contiene plomo ni cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$456,250	$479,050	$467,650	$467,650	$467,650
3	Pintura en esmalte sintético	Galón	1	$101,250	$106,300	$103,775	$103,775	$103,775
4	Pintura de tráfico peatonal y deportivo	Galón	1	$156,250	$164,050	$160,150	$160,150	$160,150
5	Pintura anticorrosiva	Galón	1	$101,250	$106,300	$103,775	$103,775	$103,775

6	Pegante cerámico gris bulto x 25 kg	Un	1	$18,400	$19,300	$18,850	$18,850	$18,850
7	Estuco plástico cuñete x 30kg	Un	1	$80,000	$84,000	$82,000	$82,000	$82,000
8	Disolvente tipo tinner	Galón	1	$33,750	$35,450	$34,600	$34,600	$34,600
9	Cemento portland tipo 1 bulto x 50 kg	Un	1	$43,750	$45,950	$44,850	$44,850	$44,850
10	Brocha de 4 pulgadas	Un	1	$15,000	$15,750	$15,375	$15,375	$15,375
11	Brocha de 6 Pulgadas	Un	1	$22,500	$23,650	$23,075	$23,075	$23,075
12	Rodillo de felpa de 9 pulgadas	Un	1	$10,650	$11,200	$10,925	$10,925	$10,925
13	Espátulas de acero inoxidable	Un	1	$17,500	$18,400	$17,950	$17,950	$17,950
14	Cepillo de alambre de acero	Un	1	$11,250	$11,800	$11,525	$11,525	$11,525
15	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm	Un	1	$18,750	$19,700	$19,225	$19,225	$19,225
16	Cinta tapagoteras bituminosa autoadhesiva 25 cm x 10 m	Un	1	$188,750	$198,200	$193,475	$193,475	$193,475
17	Bugui platón plástico chasis madera	Un	1	$306,250	$321,550	$313,900	$313,900	$313,900
18	Manguera para compresor de aire x 15m + pistola + acople rápidos y abrazaderas.	Un	1	$156,250	$164,050	$160,150	$160,150	$160,150
19	Válvula PVC 3/4 de cierre	Un	1	$16,250	$17,050	$16,650	$16,650	$16,650
20	Válvula PVC 1" de cierre	Un	1	$25,000	$26,250	$25,625	$25,625	$25,625
21	tapón pvc de 1/2	Un	1	$ 750	$ 800	$ 775	$ 775	$ 775
22	Manguera para jardinería rollo x 100 m reforzada, con acople y pistola	Un	1	$256,250	$269,050	$262,650	$262,650	$262,650
23	Llave lavamanos, incluyendo acople individual	Un	1	$21,250	$22,300	$21,775	$21,775	$21,775
24	Flotador de tanque 1/2	Un	1	$47,500	$49,900	$48,700	$48,700	$48,700
25	Cal hidratada 10 kilos	Un	1	$17,500	$18,400	$17,950	$17,950	$17,950
26	Lija agua 120	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
27	Lija agua 100	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
28	Lija agua 80	Un	1	$3,150	$3,300	$3,225	$3,225	$3,225
29	Sanitario línea blanca	Un	1	$412,500	$433,150	$422,825	$422,825	$422,825
30	Orinal mediano blanco con grifería	Un	1	$437,500	$459,400	$448,450	$448,450	$448,450
31	Rollo de malla mosquitera metálica alto 0.9mXlargo 5m e:0.28 mm	Un	1	$62,500	$65,650	$64,075	$64,075	$64,075
32	Electrodo 6013 -3/32 pulgadas por kilo	Un	1	$31,250	$32,800	$32,025	$32,025	$32,025

33	Aerosol de 400 ML tipo aeromen o similar de alta adherencia, para interiores y exteriores de alta resistencia a la intemperie	Un	1	$12,500	$13,150	$12,825	$12,825	$12,825
TOTALES				**$3,544,250**	**$3,721,550**	**$3,632,900**	**$3,632,900**	**$3,632,900**

PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color Blanco: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior, resistente a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado, de excelente lavabilidad y durabilidad, buena adherencia, retención del color, bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles), sin plomo y cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$467,650	$467,650
2	Pintura en vinilo tipo 1, cuñete X 5 galones – Color: Vinilo superlavable diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Sus diferentes colores son firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia, retención del color, tiene bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles). No contiene plomo ni cromo, que cumpla con la norma técnica colombiana NTC 1335.	Un	1	$467,650	$467,650
3	Pintura en esmalte sintético	Galón	1	$103,775	$103,775
4	Pintura de tráfico peatonal y deportivo	Galón	1	$160,150	$160,150
5	Pintura anticorrosiva	Galón	1	$103,775	$103,775
6	Pegante cerámico gris bulto x 25 kg	Un	1	$18,850	$18,850
7	Estuco plástico cuñete x 30kg	Un	1	$82,000	$82,000
8	Disolvente tipo tinner	Galón	1	$34,600	$34,600
9	Cemento portland tipo 1 bulto x 50 kg	Un	1	$44,850	$44,850
10	Brocha de 4 pulgadas	Un	1	$15,375	$15,375
11	Brocha de 6 Pulgadas	Un	1	$23,075	$23,075
12	Rodillo de felpa de 9 pulgadas	Un	1	$10,925	$10,925
13	Espátulas de acero inoxidable	Un	1	$17,950	$17,950
14	Cepillo de alambre de acero	Un	1	$11,525	$11,525
15	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm	Un	1	$19,225	$19,225
16	Cinta tapagoteras bituminosa autoadhesiva 25 cm x 10 m	Un	1	$193,475	$193,475
17	Bugui platón plástico chasis madera	Un	1	$313,900	$313,900
18	Manguera para compresor de aire x 15m + pistola + acople rápidos y abrazaderas.	Un	1	$160,150	$160,150
19	Válvula PVC 3/4 de cierre	Un	1	$16,650	$16,650

20	Válvula PVC 1" de cierre	Un	1	$25,625	$25,625
21	tapón pvc de 1/2	Un	1	$775	$ 775
22	Manguera para jardinería rollo x 100 m reforzada, con acople y pistola	Un	1	$262,650	$262,650
23	Llave lavamanos, incluyendo acople individual	Un	1	$21,775	$21,775
24	Flotador de tanque 1/2	Un	1	$48,700	$48,700
25	Cal hidratada 10 kilos	Un	1	$17,950	$17,950
26	Lija agua 120	Un	1	$3,225	$3,225
27	Lija agua 100	Un	1	$3,225	$3,225
28	Lija agua 80	Un	1	$3,225	$3,225
29	Sanitario línea blanca	Un	1	$422,825	$422,825
30	Orinal mediano blanco con grifería	Un	1	$448,450	$448,450
31	Rollo de malla mosquitera metálica alto 0.9mXlargo 5m e:0.28 mm	Un	1	$64,075	$64,075
32	Electrodo 6013 -3/32 pulgadas por kilo	Un	1	$32,025	$32,025
33	Aerosol de 400 ML tipo aeromen o similar de alta adherencia, para interiores y exteriores de alta resistencia a la intemperie	Un	1	$12,825	$12,825
TOTAL					**$3,632,900**

El precio propuesto incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto. Precisamente en orden a ello, hay otros valores que deben ser asumidos por el interesado por concepto de gravámenes tributarios, tanto del orden nacional como territorial, los que para el caso del municipio de Guadalupe (H), refieren los siguientes costos de legalización y gravámenes generados con lugar de la ejecución contractual:

CONCEPTO	TIPO DE CONTRIBUYENTE	TARIFA	BASE GRAVABLE
Costos de legalización			
Estampilla Pro-Cultura	Persona natural y/o Persona jurídica	2%	El valor del contrato (sin IVA, en caso de que el mismo este desglosado y sea plenamente identificable)
		4%	
Tasa Pro-deporte		1%	
Estampilla para la justicia familiar		2%	
Industria y comercio, si el valor total del contrato supera el valor de $21.352.500		5*1000	
Sobretasa Bomberil, si el valor total del contrato supera el valor de $21.352.500		7% del valor pagado por concepto de industria y comercio	
Retefuente (según obligaciones del RUT)			

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000.oo)					
ANTICIPO	**SI**		**» %**		**NO**	X
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios y alimentos que sean efectivamente prestados y/o suministrados (bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de servicio y/o suministro entregado, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del periodo respectivo, certificado de cumplimiento expedido por el					

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Rivera.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CÓDIGO CCPET</td><td>FUENTE</td><td>No. CDP</td><td>FECHA</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.005</td><td>124103
SGP educación calidad por matricula oficial / 124301
SGP-PG deporte y recreación /
124303 SGP propósito general – libre inversión</td><td>2026000179</td><td>06/03/2026</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="4">Infraestructura educativa mantenida EDUCACION, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – FUENTE: 124103-SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL.
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y e deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 124301-SGP-PG DEPORTE Y RECREACION.
Sedes mantenidas 4599016 GOBIERNO TERRITORIAL fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FUENTE: 124303-SGP- PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION.</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td colspan="4">22 Educación – 43 Deporte y Recreación – 45 Gobierno territorial</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="4">2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial.</td></tr>
<tr><td>BPIN</td><td colspan="4">202500000043547 - 202500000043572</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO</td><td colspan="4">Apoyo para el desarrollo del programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila.
Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila.
Apoyo para el desarrollo del programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td colspan="4">2201062 infraestructura educativa mantenida, educación, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.</td></tr>
</table>

	4301004 servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. 4599016 sedes mantenidas
INDICADOR DE PRODUCTO	Entidades territoriales asistidas técnicamente

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **1.** Documentos de carácter jurídico; **2.** Documentos de carácter técnico y, **3.** Documentos de carácter financiero, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. **Carta *de presentación:*** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta")***

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. ***Documento de identificación:*** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a cinco (05) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, *esto* es, *suministro o venta de elementos de ferretería,* y poseer sede principal, filial, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con ésta Administración Municipal.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas *(el suministro o venta de elementos de ferretería)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a un (1) año con respecto a la época de cierre del proceso. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Además, deberá acreditar que posee sede principal, filial, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con esta Administración Municipal.

Para los *consorcios o uniones temporales*, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por EL MUNICIPIO entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** *y* ***Anexo No. 3 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado;

b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas municipal de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica del proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por EL MUNICIPIO ***(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad ***(Anexo No. 5 "Información de contratos")*** y la acreditación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera *el suministro o venta de elementos de ferretería* por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá estar completa y debidamente diligenciada **(*Anexo No. 6 "Ficha técnica y oferta económica"*)**, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún

componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total de una unidad de medida de cada uno de los ítems que componen el detalle del objeto a ejecutar.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del trámite y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional de la entidad, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo de la entidad, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**2**	**4**
	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Escasez del combustible
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la prestación del servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Incumplimiento de las actividades prestacionales a ejecutar
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES		Revisar la	Tener otros	Revisar la	Revisar la

A IMPLEMENTAR		ecuación contractual según el estado de ejecución	equipos como alternativas	ecuación contractual según el estado de ejecución	ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Guadalupe en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso		X

		sea inferior a 60 días calendario.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	**SI**		**NO**	X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Laboral	
Certificado de disponibilidad presupuestal			**SI**	**NO**

	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual.		

Guadalupe (H), 18 de marzo de 2026,

ORIGINAL FIRMADO
DEIBER CALDERON ROJAS
Secretario de planeación y obras publicas
Funcionario responsable del proceso

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **JESUS ALBERTO CUELLAR MUÑOZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **DEIBER CALDERON ROJAS**
Cto No. MG-CPS-042-2026	Cto MG-CPS-001-2026	Secretario de planeación y obras publicas